

ha hecho la casa, a las dos Diputaciones de
Palma y Santhiagay, pagasele los vi. y sigue
se le pague de esta villa en Cuyo furo, la
villa de San Pedro, dando, un cuarto menor
ta Cañe, por q' el dicho lo Contempla
Residencia, y en lo q' se acomoda, esto es
Abastecedores, se otorga un bull. ^{tan} Corregidor
dante, confido e Cte. mina, por que se
fueron los buchy.

Carta d' Apuriscor en este Ayuntamiento una Carta d.
de en (indistinta) Mente de esta Ciudad en Spana la fha
vance y Juro del Coridote, en q' ma
nifesta, havene lo notado una Prord.
en lo Auto, de los Diputado de ^{los} fines en
q' se aprueba el auto del Governador q'
se pondra en Carga al Ayuntamiento, aunque
ha sido licencia para la Capitan, y se pone
la Revisacion. Entendido, por esta Ciudad
de acuerdo hecha en su inteligencia.

Cuenta de ~~los~~ Mente la Cuenta y Cui d' Josef Moreno
Mente Mente su fha del del. Con prebomita
de Cargo, y esta, de los Autos hechos y
Causas, en los requerimientos de los Plei
tos de esta Ciudad en la R. Chancilleria
de Granada hasta fin del año anterior
en q' se adeuda a dho Mente, seccion
los quatro p. quatro m. = 7 avinier
remite, el Ribo de quada satisfecho de
la salario, hasta fin del nombrado.

